



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEA AL PLIEGO CONVOCATORIA No 009 DE 2025 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS INCLUYENDO SOPORTE Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE).

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COINSA S.A.S JUAN CARLOS RIOS NEIRA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

13	Generalidades	El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner Platinum (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca).
----	---------------	--

Respetuosamente solicitamos a la entidad que el requisito habilitante de certificación de canal no se limite a "Platinum o superior", y se acepte la participación de canales en cualquier nivel oficialmente reconocido por el fabricante que habilite comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada. En el programa del fabricante de la solución que proponemos, los niveles Silver, gold y Platinum cuentan con las mismas capacidades técnicas y de soporte para ejecutar proyectos (acceso a licenciamiento oficial, herramientas de ingeniería, apertura de casos y escalamiento a la casa matriz, actualizaciones y asistencia técnica); las diferencias entre niveles se circunscriben principalmente a condiciones comerciales (metas, descuentos y marketing), no a la idoneidad técnica ni a la calidad del soporte entregado al cliente. Mantener el requisito exclusivamente en "Platinum" restringe injustificadamente la pluralidad de oferentes sin elevar el estándar técnico; por lo anterior, solicitamos permitir niveles equivalentes que garanticen el mismo alcance de implementación y soporte, compromiso que acreditamos con certificación vigente del fabricante y con la designación de ingenieros certificados para la ejecución del proyecto y la atención de los SLA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes sin afectar la idoneidad técnica ni la calidad del servicio, se ha decidido modificar el ítem 13 incluyendo los tres niveles más altos de certificación del canal según la marca, quedando de la siguiente manera "El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner en alguno de los niveles superiores de certificación según la marca, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Select, Advanced o Expert / Professional, Premier o Elite / Innovator, Platinum o Diamond / Premier, Gold o Platinum / o el equivalente a la marca."

OBSERVACION No. 2

Consola de administración y monitoreo

120	Consola de administración y monitoreo	La consola de administración y monitoreo puede residir en el mismo appliance de seguridad de red, desde que posea recurso de CPU, memoria, interfaz de red y sistema operacional dedicados para esta función.	
24	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe incluir Disco de Estado Sólido (SSD) de mínimo 450 GB para almacenamiento del sistema y logs.	

Solicitamos amablemente a la entidad permitir en el requerimiento 120: que la consola de administración y monitoreo sea considerada como un componente separado del firewall, ya que alojarla en el mismo appliance, con solo 450 GB de almacenamiento,



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

limita la retención de logs y representa un riesgo ante auditorías internas o externas. Esta práctica puede derivar en hallazgos por incumplimiento de controles como el 8.15 y 5.32 de la norma ISO/IEC 27001:2022, al no garantizar disponibilidad ni integridad de los registros en caso de incidente o falla del equipo. La separación del monitoreo sigue buenas prácticas (NIST SP 800-92) y asegura trazabilidad continua sin afectar el rendimiento del firewall.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el oferente puede ofrecer la administración y monitoreo de manera independientes siempre que se ajuste al presupuesto del proceso, adicionalmente la retención de logs se realiza mediante servidores externos de syslogs que se encargan de realizar el análisis y generación de reportes de la información.

OBSERVACION No. 3

103	VPN embebida	Capacidad de soportar mínimo 1800 clientes de VPN SSL (Client) simultáneos sin generar costos adicionales a la solución de seguridad perimetral. La VPN SSL deberá permitir mínimo la creación del túnel seguro y la conexión entre la red corporativa y el endpoint del usuario sin implementar características de cumplimiento o postura.
-----	--------------	---

Solicitamos respetuosamente retirar del requerimiento 103 las siguientes palabras:

Sin generar costos adicionales a la solución de seguridad perimetral, dicho lo anterior el requerimiento quedaría así:

Capacidad de soportar mínimo 1800 clientes de VPN SSL (Client). La VPN SSL deberá permitir mínimo la creación del túnel seguro y la conexión entre la red corporativa y el endpoint del usuario sin implementar características de cumplimiento o postura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El ítem 103 se redactó de esta manera, ya que la intención es dejar claro que la capacidad solicitada debe estar incluida en la solución de seguridad perimetral sin costos adicionales, evitando así interpretaciones que puedan generar confusión sobre una funcionalidad propia de una VPN licenciada.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN